

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de enero de 1977.-

Considerando:

Que a fs. 56 el Señor Ministro de Justicia remitió las presentes actuaciones a la Comisión de Edificios Judiciales relacionadas con el ofrecimiento formulado oportunamente por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación respecto del inmueble ubicado en la calle Bouchard 710/726/736 de esta Capital "el que eventualmente podría ser destinado para la instalación de dependencias del Poder Judicial", señalando -asimismo- que de aceptarse la factibilidad de la utilización del inmueble correspondería la devolución de estos actuados para materializar el ofrecimiento formulado y encomendándole a dicha comisión la elaboración de un estudio técnico sobre las condiciones del inmueble.-

Que a fs. 57/62 la mencionada Comisión eleva a esta Corte Suprema tal estudio técnico cuyas conclusiones -en lo pertinente- este Tribunal comparte. Corresponde, así, señalar, para el caso de que prospere la adquisición del inmueble -como sugiere el Señor Ministro de Justicia- la conveniencia de que se tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

1) la adopción de los recaudos pertinentes para obtener la totalidad del inmueble, dado que las unidades 1 y 2 son de propiedad privada. Ello, no solo por la notoria y urgente necesidad del Poder Judicial -expuesta en reiteradas oportunidades- de contar con inmuebles aptos para su funcionamiento sino por las medidas de seguridad que

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

deben rodear a la actividad judicial, las cuales no se podrían garantizar de existir en el mismo edificio -si bien en unidades distintas- otros ocupantes particulares.-

2) se contemple, con la intervención // del Ministerio de Justicia, la reparación integral del inmueble y, la posibilidad de ocupar parcialmente el edificio, a medida que se efectuen las reparaciones.-

3) la intervención de esta Corte Suprema, en su oportunidad, para decidir acerca de los tribunales y organismos que han de ocupar dicho inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

Devolver las presentes actuaciones al Señor Ministro de Justicia, haciéndole saber que este Tribunal acepta -con las consideraciones precedentes- / el ofrecimiento del inmueble de que se trata, el que, permitiría -sin lugar a duda- aliviar el problema que, en materia de edificios, afecta al Poder Judicial.-

Regístrese, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



GRACIANO H. HEREDIA